



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2009
Español
Original: francés

Período de sesiones sustantivo de 2009

Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009

Tema 10 del programa

Cooperación regional

Marruecos y España*: proyecto de resolución

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 julio de 1987, 1989/119, de 28 julio de 1989, 1991/74, de 26 de julio de 1991, 1993/60, de 30 julio de 1993, 1995/48, de 27 julio de 1995, 1997/48, de 22 de julio de 1997, 1999/37, de 28 julio de 1999, 2001/29, de 26 julio de 2001, 2003/52, de 24 julio de 2003 y 2005/34, de 26 julio de 2005, y 2007/16, de 26 de julio de 2007,

Teniendo presente la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa¹ sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Teniendo presente también la Declaración de Barcelona aprobada en la Conferencia Euromediterránea, celebrada en Barcelona (España) en noviembre de 1995, y el programa de trabajo anexo a esa declaración, en que se prevé, en la esfera de los transportes, la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea para asegurar su interoperabilidad,

Teniendo presente además la comunicación de la Comisión Europea IP/07/119, de 31 de enero de 2007, sobre el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los transportes con los países vecinos, elaborada sobre la base de las conclusiones

* Presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, 40º período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *textes adoptés par l'Assemblée*, Estrasburgo (Francia), 1989.



del informe del grupo de alto nivel de noviembre de 2005 sobre la prolongación a las regiones y los países vecinos de los principales ejes de transporte transeuropeos, y las conclusiones de la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, celebrada en Marrakech el 15 de diciembre de 2005, así como el Plan de Acción Regional de Transporte en el Mediterráneo para el período 2007-2013,

Teniendo presente la declaración final de la Conferencia Ministerial del proceso de Barcelona: unión por el Mediterráneo, celebrada en Marsella (Francia) en noviembre de 2008, y la importancia que se otorga a los proyectos de transporte en la declaración común de la Cumbre de París para el Mediterráneo de julio de 2008,

Teniendo presente también la reunión que mantuvieron en Luxemburgo el 8 de junio de 2008 los ministros de transporte de Marruecos y España y el Vicepresidente de la Comisión Europea y el Comisario de Transportes, con motivo de la presentación oficial del proyecto de enlace permanente a las instituciones europeas,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África de conformidad con la resolución 2007/16 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota también de las conclusiones de los estudios realizados en el marco del Grupo de Transportes del Mediterráneo Occidental sobre los acuerdos de transporte y cooperación euromagrebíes y las condiciones de transporte de los nacionales de origen magrebí durante sus desplazamientos estivales en el Mediterráneo occidental, y del plan de acción para el período 2009-2011, aprobado en su sexta reunión celebrada en Roma el 20 de mayo de 2009,

Tomando nota además de las conclusiones de los estudios realizados por la Comisión Europea (INFRAMED, MEDA TEN-T, REG MED y DESTIN) para la creación de una red integrada de transporte en la cuenca del Mediterráneo,

Tomando nota del Plan de Acción Regional de Transporte (PART), aprobado por el Foro Euromediterráneo de Transporte celebrado en Bruselas los días 29 y 30 de mayo de 2007, que constituye una hoja de ruta para intensificar la cooperación en el Mediterráneo en materia de planificación de infraestructuras, reforma de la reglamentación y los servicios de transporte, así como de la lista de proyectos prioritarios que figura en su anexo, incluido el enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación en torno al proyecto de enlace a través del Estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso de los estudios del proyecto como resultado, en particular, de las perforaciones en alta mar, que han dado un decisivo impulso a los análisis geológicos y geotécnicos y a los estudios de actualización técnica, económica y del tráfico, que se están ultimando;

3. *Acoge con beneplácito además* la organización, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para África y la Asociación Internacional de Construcción de Túneles y Obras Subterráneas, del seminario sobre auscultación y tratamiento en el avance de las formaciones geológicas que se celebró en Madrid en enero de 2005;

4. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto solicitado por el Consejo en su resolución 2007/16²;

5. *Reitera* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas su invitación a participar en los estudios y los trabajos sobre el enlace fijo a través del Estrecho de Gibraltar;

6. *Pide* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y lo informen al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2011 de los avances realizados en los estudios del proyecto;

7. *Pide* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades existentes lo permitan, que aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África, para que puedan realizar las actividades mencionadas.

² Véase E/2009/63.